



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: VICTOR HUGO ZUBIETA DELGADO, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: MARÍA JOSÉ CERVANTES VÁZQUEZ, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE SUPLENTE DE MORENA Y DE LA COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CAMPECHE" ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/JIN/JM/2/2024**, relativo al **Procedimiento Especial Sancionador** promovido por Víctor Ugo Zubieta Delgado, en contra del **"LOS RESULTADOS CONSIGNADOS EN LAS ACTAS DE CÓMPUTO MUNICIPAL Y EL OTORGAMIENTO DE LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA ALIDEZ RESPECTIVAS, POR NULIDAD DE LA VOTACIÓN RECIBIDA EN DIVERSAS CASILLAS, EN LA ELECCIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL DE PICH EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EN EL PEEO CAMPECHE 2023-2024..."** (sic). La magistrada por ministerio de ley e instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo con fecha **veintiséis de agosto de dos mil veinticuatro**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos del día de hoy veintiséis de agosto de la presente anualidad**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; **NOTIFICO AL PROMOVENTE, A LA PARTE DENUNCIADA Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el acuerdo de fecha **veintiséis de agosto del presente año**, constante de 3 páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARÍA

LUCERO SARAHÍ LÓPEZ HERNÁNDEZ
ACTUARIA HABILITADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE





JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/JM/2/2024.

PROMOVENTE: VICTOR HUGO ZUBIETA DELGADO, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: MARÍA JOSÉ CERVANTES VÁZQUEZ, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE SUPLENTE DE MORENA Y DE LA COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CAMPECHE" ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "LOS RESULTADOS CONSIGNADOS EN LAS ACTAS DE CÓMPUTO MUNICIPAL Y EL OTORGAMIENTO DE LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA Y VALIDEZ RESPECTIVAS, POR NULIDAD DE LA VOTACIÓN RECIBIDA EN DIVERSAS CASILLAS, EN LA ELECCIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL DE PICH EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EN EL PEEO CAMPECHE 2023-2024..." (sic).

MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY E INSTRUCTORA: MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.

Con esta fecha veintiséis de agosto de dos mil veinticuatro, la secretaria general de acuerdos habilitada, Alejandra Moreno Lezama, da cuenta a la magistrada por ministerio de ley e instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche María Eugenia Villa Torres, con: a) el acuerdo de presidencia de fecha veintisiete de junio del año en curso, y b) el oficio CMCAMPECHE/103/2024, de fecha veintiséis de junio del presente año, signado por la Secretaria del Consejo Electoral Municipal de Campeche, y documentación adjunta. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

VISTA: La nota de cuenta, la magistrada por ministerio de ley e instructora del expediente en que se actúa,

ACUERDA:



PRIMERO: Cumplimiento de requerimiento. Se tiene mediante oficio CMCAMPECHE/103/2024, de fecha veintiséis de junio del presente año, signado por la Secretaria del Consejo Electoral Municipal de Campeche, y documentación adjunta, dando cumplimiento al requerimiento hecho mediante proveído de fecha veinticuatro de junio de la presente anualidad, solicitado mediante oficio TEEC/SGA/876-2024, en consecuencia, acumúlese a los autos el oficio y documentación adjunta, para que obren conforme a derecho corresponda y sean tomados en consideración en su momento procesal oportuno.

SEGUNDO: Cierre de instrucción. Toda vez que el presente asunto se encuentra debidamente sustanciado, no existe trámite o diligencia pendiente por realizar y obran en autos todos los elementos necesarios para resolver, se declara cerrada la instrucción; en consecuencia, procédase a formular el proyecto de sentencia correspondiente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 674, fracciones V y VI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 158 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

TERCERO: Solicitud de fecha y hora de Sesión. A efecto de someter a consideración del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el proyecto de resolución correspondiente, se solicita a la presidencia de este Tribunal, fijar fecha y hora a efecto de que se lleve a cabo la Sesión Pública de Pleno a que se refiere el artículo 683 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 15, fracción I, 16, 18, fracción IV, y 23, fracción VIII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, 18 y 32, fracción V del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. Así mismo, se solicita se publique el presente asunto en la lista que, para los mencionados efectos, se fije en los estrados electrónicos y físicos de este Tribunal, de conformidad con los numerales 158 del citado Reglamento Interior y 682 de la ley electoral local.

Notifíquese a las partes y a los demás interesados por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y **cúmplase**.

Así lo proveyó y firma, la magistrada por ministerio de ley e instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, María Eugenia Villa Torres, por ante mí la secretaria general de acuerdos habilitada, Alejandra Moreno Lezama, quien certifica y da fe. Conste.

MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY
E INSTRUCTORA.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA 3



ALEJANDRA MORENO LEZAMA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
HABILITADA.

Con esta misma fecha (26 de agosto de 2024), hago entrega de los autos a la actuario de este tribunal. Conste.